MEDIOS DE RUSTABLICER.

las minuas l'abricas.

present l'életé, di ronga se puna

et l'Alle se quebline l'arrèverses

dis l'élet rien de dusit audi fieller rus,

mitantes e riberieque, procrus que l'erabien gue sa dans france des

Exploid for entire some sublances in conscius à foir Eurorisantes et derocion de tant o, como le tienen en les finnas, con la calidad de pagarias des contacto, y con la de que el tantés y suga se baga ante la juscicia de los fincioles dates de salir des Lanas de tas casas de la fas casas de tantes de salir des Condens de

cioces , y no despuer.

(11 Que se proniba la entrada de Enyetse y Paños cerrangeres , que sur estre em reimos

Con jeceji de 16 de Jalio de esti is alo il a una representario al Consejo in referida Sociedad Econosidea de Socia a que consta en Gata la socie de ens presentas y adelantadicados, que in conservido su selo ayadado de sus potricios residentes en Chilix, intis das cousas a que atribaye la decadencia de las Tilmicas de neu la Procia de las Tilmicas de neu la Pro-

cree digms de promover para su regsubsecimento, y prosperidad, no sulo un aquella Provincia, sino para todo

43

el Reino, à cuyo intento aun está tratando de otro medio, que es el de dar salida à los Paños que se fabriquen en las de su Provincia, baciendo su remision à la Junta de Diputacion de Cádiz , y facilitando ésta su extraccion á las Indias, á que se ban prestado sus Individuos, con la generosidad y facultades que ban acreditado en los auxilios dispensados à la Sociedad , y de que ba resultado poder ésta bacer los establecimientos que quedan manifestados : y concluyó pidiendo, que el Consejo se sirviese consultar à S. M. lo mas arreglado y conveniente para el fomento de las Fábricas y Manufacturas de Lanas.

Con inteligencia de todo y de lo expuesto en el asunto por el Señor Fiscal, ha resuelto el Consejo, que todas las Sociedades Económicas del Reino, tomando las noticias necesarias de lo que pasa en su respectiva Provincia, informen con su parecer, y la brevedad posible, por ser el tiempo actual de la guerra el mas propio para las providencias propuestas por la referida Sociedad de Soria.

Participolo à V. S. de orden del Consejo, para que haciéndolo presen-